

Con carácter previo a la ordenación del pago, la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Ciudad Autónoma de Melilla deberá acreditar, ante el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, el cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiario, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y con los artículos 18 a 29 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, mediante declaración ante notario o autoridad administrativa. También deberá acreditar estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, mediante la aportación de los correspondientes certificados originales, o copias debidamente compulsadas, así como deberá aportar una declaración de que la entidad no es deudora por procedimiento de reintegro de subvenciones.

Sexta. Justificación. La Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Ciudad Autónoma de Melilla asume el cumplimiento de las obligaciones que, para los beneficiarios y beneficiarias de subvenciones, se establecen en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como las establecidas en el artículo 30 de la misma Ley, relativas a la justificación de las subvenciones públicas.

Con carácter general, la justificación adoptará la modalidad de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, en los términos previstos en el artículo 72 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Para la justificación, la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Ciudad Autónoma de Melilla deberá aportar la siguiente información:

1. Una memoria, sellada y firmada, de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, así como de los compromisos adquiridos por la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Ciudad Autónoma de Melilla, con indicación de las actividades realizadas debidamente documentadas y de los resultados obtenidos según Anexo I. Esta memoria deberá ser objeto de aprobación expresa por parte de la Comisión de Seguimiento.
2. La cuenta justificativa del coste de las actividades realizadas (en formato impreso y en archivo Excel) de acuerdo con los criterios de imputación establecidos en el Anexo II (gastos que pueden ser imputables) y los del Anexo III check-list-Listado de comprobación de Gastos (Resolución 2/2015 de la Dirección general del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, de fecha 19 de enero de 2015, por la que se aprueba la check-list que incorpora documentos justificativos de los gastos en los Convenios y Subvenciones Públicas) que contendrá:
 - a) Una relación de las facturas presentadas, fechada, firmada y sellada por la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Ciudad Autónoma de Melilla y en la que figurarán los siguientes datos: número de factura, fecha, concepto, importe, nombre o razón de quién la emite, su NIF/CIF, fecha de pago y porcentaje de imputación al programa. Respecto a los costes salariales, se indicará nombre y DNI de la persona perceptora, el importe y período de pago y el porcentaje de imputación de dicho gasto aplicado al Programa.
 - b) La justificación de todos los gastos inherentes al convenio con cargo a la subvención recibida desde el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, se realizará en los términos recogidos en el listado de comprobación de gastos de fecha 19 de enero de 2015 (chesk-list),